

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.798 · 1954

LEY 5798

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1954 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5798

LEY 5798

Protocolo Adicional al Convenio sobre Im puesto a las Actividades Lucrativas, ratificado por Ley 5723.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto núme ro 5888 dictado por el Poder Ejecutivo el 30 de Abril del corriente año, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión suscribir el Protocolo Adicional, por el que se sus tituyen los artículos 14 y 15 del Convenio sobre Impuesto a las Actividades Lucra tivas celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Buenos Aires el 28 de Mayo de 1953, ratificado por Ley número 5723.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Eje cutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5798. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).